

Solicitud de Liquidación de Orden de Pago del Exterior Cartera Comercial



Lugar y Fecha:

Al

Banco Macro S.A.

Por la presente autorizamos a Uds. a realizar Compra de Cambio Canje/Arbitraje ⁽¹⁾ de la Orden de Pago recibida a nuestro favor, cuyos datos les detallamos a continuación:

1. Cliente / Beneficiario

Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social:

C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I. Nº:

Domicilio (Dirección, Nº, Piso, Dpto.):

Domicilio electrónico

Teléfono:

C.P.:

Localidad:

Provincia:

Deduciendo sus comisiones, impuestos y gastos que correspondan acreditar el neto en nuestra:

- Cuenta Corriente Bancaria en Pesos Nº:
- Caja de Ahorros en Pesos Nº ⁽¹⁾ :
- Cuenta Corriente Especial en Pesos Nº ⁽²⁾:
- Cuenta especial en pesos para exportadores Nº:

Sucursal:

Acreditar el importe total recibido en nuestra:

- Caja de Ahorros en Dólares Nº ⁽¹⁾ :
- Caja de Ahorros en Euros Nº ⁽¹⁾ :
- Cuenta Corriente Especial en Dólares Nº ⁽²⁾:
- Cuenta especial en dólares para acreditar financiación de exportaciones Nº:

De corresponder una operación de canje y/o arbitraje, solicitamos a Uds. efectuar el correspondiente boleto por el código de concepto A10 "Débito/crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior"/ A22 Acreditación de cobros de exportaciones de bienes y servicios

Manifestamos que si la acreditación se realiza en moneda extranjera autorizamos expresamente al Banco a debitar las comisiones, impuestos y gastos que correspondan de nuestra Cuenta Bancaria Nº: ⁽¹⁾ de nuestra Caja de Ahorros en Pesos Nº: ó ⁽³⁾ de nuestra Cuenta Corriente Especial en Pesos Nº:

2. Ordenante / Pagador

Pagador:

Domicilio del Pagador:

3. Datos de la Operación

Número de Orden de Pago:

Concepto de la operación:

Concepto de la operación:

Importe y divisa:

Importe en letras:

Aplicar la orden de pago a la cancelación de la Pre/Financiación Nº:

4. Cierre de Cambio (Seleccionar la opción que corresponda)

- Nos contactaremos con vuestra Mesa de Cambio (sólo aplicable a operaciones mayores a USD 40.000.-).
- Concertará cambio nuestro Corredor (sólo aplicable a operaciones mayores a USD 40.000.-):
- Autorizamos a Banco Macro a efectuar el cierre de Cambio. En caso de seleccionar esta opción, aplicará el tipo de cambio determinado en la liquidación de la operación.

Observaciones:**Asimismo, declaramos bajo juramento que:**

1. Tenemos pleno conocimiento de los términos y sanciones previstos en el Régimen Penal Cambiario y de la normativa emitida por el BCRA en materia cambiaria.

2. Toda la documentación que adjuntamos a la presente es veraz, legítima, cierta y copia fiel de sus respectivos originales. Asimismo, nos comprometemos en caso de ser requerida a hacer entrega de la documentación adicional dentro de las 48 horas hábiles en que fuera solicitada.

Autorizamos expresamente al Banco a debitar las comisiones, impuestos y gastos que correspondan, aún en descubierto, de la cuenta indicada en el cuadro "1. Cliente / Beneficiario". En caso que al efectuar el débito no haya fondos suficientes en la cuenta seleccionada, autorizamos al Banco a debitar los montos correspondientes de cualquiera de nuestras cuentas abiertas en el Banco.

3. La liquidación imputable al cumplimiento del/los Permiso/s de Embarque corresponde a un (seleccionar):

Cobro de exportaciones. Ingreso en divisas imputado a exportaciones de bienes que es liquidado en el mercado de cambios con posterioridad al cumplido de embarque otorgado por la Aduana a la exportación.

Ingreso de fondos propios para el cumplimiento de la obligación, producto de anticipar fondos desde una cuenta de mi/nuestra propiedad en el exterior a los fines de dar cumplimiento a la obligación de liquidación de exportaciones realizadas y pendientes de cobro.

Ingreso y liquidación de divisas en el mercado de cambios realizadas a través de empresas procesadores de pagos y cuyo producido es acreditado en nuestra cuenta local mantenida con esa Entidad.

Ingreso a través del Sistema de Moneda Locales por el monto acreditado en moneda nacional en nuestra cuenta local en esa Entidad por cobros de exportaciones canalizados a través del SML.

4. La presente operación corresponde a cobros de exportaciones de servicios que correspondan a las siguientes operaciones asociadas al turismo internacional en el país:

Cobro por consumos en el país efectuados por no residentes mediante tarjetas de débito, crédito, compra o prepagas emitidas en el exterior. (Punto 2.2.2.3.i) del T.O.)

Cobro por consumos en el país efectuados por no residentes mediante billeteras electrónicas o cualquier otra modalidad de pago que implique un débito inmediato en una cuenta en una entidad financiera en el exterior o en una cuenta virtual en una empresa en el Exterior. (Punto 2.2.2.3.ii) del T.O.)

Cobro por cualquier tipo de servicio turístico en el país contratado por no residentes, incluyendo aquellos servicios contratados a través de agencias mayoristas y/o minoristas de viajes y turismo del país. (Punto 2.2.2.3.iii) del T.O.)

Cobro por servicios de transporte de pasajeros no residentes con destino en el país por vía terrestre, aérea o acuática (Punto 2.2.2.3.iv) del T.O.)

Tratamiento Impositivo Exportación de Bienes y/o Servicios: Ley 25413 Impuesto a los Créditos y Débitos	<input type="checkbox"/> Corresponde exención por exportación de bienes. <input type="checkbox"/> Corresponde exención por exportación de servicios realizados en el país para su utilización económica en el exterior.
Declaración jurada sobre Vinculación Según punto 1.2.2. de las normas sobre "Grandes exposiciones al riesgo de crédito del BCRA"	<input type="checkbox"/> Declaramos bajo juramento que NO EXISTE vinculación en los términos de la citada norma. <input type="checkbox"/> Declaramos bajo juramento que SI EXISTE vinculación en los términos de la citada norma

Manifestamos que la presente Declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Dejamos expresa constancia que el presente documento fue impreso directamente del archivo suministrado por el Banco sin haber sido posteriormente modificado en su contenido, tamaño y/o formato.

Tomamos conocimiento que Banco Macro S.A. informará a la Unidad de Información Financiera (UIF), conforme a las disposiciones de la Ley 25.246, 26268, decretos, comunicaciones del B.C.R.A., Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF), sus modificatorias concordantes y/o complementarias y demás normativa aplicable sobre Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas, toda transacción que resulte sospechosa, inusual, sin justificación económica o jurídica, o de innecesaria complejidad, ya sea realizada, aislada o reiterada.

Por medio de la presente nos obligamos a indemnizar y mantener indemne al Banco, en forma total, incondicional e irrevocable y a primer requerimiento del Banco, respecto de cualquier reclamo, juicio, acción, importe, suma, perjuicio, daño, multa (incluyendo intereses y accesorios legales, que pudieran generarse) y/o gastos, costos y cualquier otra erogación que sufriere o debiere efectuar el banco como consecuencia de la presente.

En consecuencia, autorizamos al Banco a debitar, aún en descubierto, de cualquiera de las cuentas que mantengamos abiertas en el Banco, sin notificación previa, cualquier importe, suma, perjuicio, daño, multa (incluyendo intereses y accesorios legales que pudieran generarse) y/o gastos, costos y cualquier otra erogación que deba efectuar el Banco como consecuencia de un reclamo que efectúe la autoridad fiscal (incluyendo los honorarios razonables de los asesores legales incurridos en razón de los mismos), en relación con el pago de los impuestos detallados en la presente solicitud y por cualquier falsedad y/o incumplimiento en las declaraciones realizadas en esta solicitud y/u omisión de cumplir con las obligaciones asumidas en los párrafos que anteceden y/o que se originen y/o funde en cualquier información insuficiente, falsa, engañosa, incorrecta y/o errónea brindada por nosotros al Banco. La presente indemnidad se mantendrá en vigencia hasta la prescripción de las acciones para reclamar por los conceptos antes mencionados."

4 . Comisiones (Expresadas en Dólares)

• Liquidación Orden de Pago conceptos varios.	0,175% - Mínimo 50,00
• Liquidación Orden de Pago concepto Transferencias Personales (Ayuda Familiar).	Fijo 20,00
• Liquidación Orden de Pago concepto Jubilaciones y/o Pensiones.	Fijo 15,00
• Transferencia a otro banco de plaza o Anulación con retorno al corresponsal.	Fijo 30,00
• Certificación a otro banco de plaza según Texto Ordenado de Exterior y Cambios - Notificación de Cumplimiento ingreso de divisas por Permiso de Embarque	Fijo 25,00
• Canje o Arbitraje (Si utiliza esta opción se adiciona a las comisiones anteriores excepto para el concepto de Jubilaciones y/o Pensiones).	0,10%
• Presentación legajo físico	Fijo 10,00
• Certificación al BCRA según Texto Ordenado de Exterior y Cambios - Notificación de Cumplimiento ingreso de divisas por Permiso de Embarque	Fijo 10,00
• Imputación de ingreso de divisas a Permiso de Embarque (Por cada Permiso de Embarque)	Fijo 10,00
• Certificación al BCRA según Texto Ordenado de Exterior y Cambios - Notificación de Incumplimiento del ingreso de divisas por Permiso de Embarque	Fijo 25,00
• Seguimiento/Regularización de anticipos y otras financiaciones de exportación según Texto Ordenado de Exterior y Cambios (por cada registro-M)	Fijo 15,00

Las comisiones se cobrarán en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la fecha de liquidación.

Las comisiones indicadas podrían ser reemplazadas por las que oportunamente se acuerden entre el Banco y el Solicitante a través de los canales habituales del Banco.

Nota: ⁽¹⁾ Sólo completar en caso que el Solicitante sea una Persona Humana o integrante de una Sociedad Irregular. ⁽²⁾ Sólo completar en caso que el Solicitante sea una Persona Jurídica. ⁽³⁾ Sólo completar en caso que el firmante actúe en representación de una persona jurídica o como apoderado de una persona humana.

Cliente	
.....
Firma	Firma
Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social:	Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social:
.....
D.N.I. /C.U.I.L. /C.U.I.T. Nº:	D.N.I. /C.U.I.L. /C.U.I.T. Nº:
.....
Domicilio:	Domicilio:
.....
Nombre del Representante ⁽³⁾ :	Nombre del Representante ⁽³⁾ :
.....
Carácter de la Representación ⁽³⁾ :	Carácter de la Representación ⁽³⁾ :
.....

Uso Interno del Banco: No implica conformidad

Verificación de Firmas y Facultades
.....
Firma y Sello

Detalle Cobro de Exportaciones

Lugar y Fecha: _____

El presente Anexo a todos sus efectos forma parte del **Boleto de Compra de Cambio** y de la **Solicitud de Cierre de Cambio y Liquidación de Orden de Pago**, y solo debe integrarse si existen varios Permisos de Embarque para aplicar a esta misma Orden de Pago.

Datos del Cliente

Apellido y Nombre / Razón Social:	
C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I. N°:	Boleto N° ⁽¹⁾ :
Orden de Pago N°:	Monto Operación:
Tipo de Pase ⁽²⁾ :	

Datos para Desglose de Boletos (Com. "A" 6788)

Notas: ⁽¹⁾ **Boleto N°:** a integrar por el Banco. ⁽²⁾ **Tipo de Pase:** Aplicable cuando la moneda del permiso difiere con la moneda del Boleto, tomar el cálculo tipo de pase del BNA del día hábil anterior a la fecha del Boleto de Cambio. ⁽³⁾ **Orden N°:** Secuencial ascendente. ⁽⁴⁾ **Permiso N°:** Número del Permiso de Embarque al que se aplica el monto detallado. ⁽⁵⁾ **Importe a imputar:** Monto del Boleto a imputar al Permiso de Embarque mencionado en la línea.

***DJVE solo completar para el concepto B28,B29,B30, B31.**

Declaramos bajo juramento que las informaciones consignadas en la presente son exactas y verdaderas en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario del cual tenemos pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

Cliente

Aclaración:

Doc. Id. (Tipo y N°):

Carácter Invocado:

Uso Interno del Banco: No implica Conformidad

Verificación de Firmas y Facultades